



**UEPB**

**UNIVERSIDADE ESTADUAL DA PARAÍBA  
CAMPUS CAMPINA GRANDE  
CENTRO DE EDUCAÇÃO - CEDUC  
DEPARTAMENTO DE LETRAS E ARTES  
CURSO DE GRADUAÇÃO EM LETRAS ESPANHOL**

**GLEICE KELLY FELIX DE MELO**

**ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y CONQUISTAS POR LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS**

**CAMPINA GRANDE  
2022**

GLEICE KELLY FELIX DE MELO

**ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y CONQUISTAS POR LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS**

Trabajo de Conclusión de Curso (Artigo) presentado al Curso de Licenciatura en Letras Español de la Universidade Estadual da Paraíba, como requisito parcial para la obtención del grado en Letras/Español.

**Área de Concentración:** Enseñanza de Lengua Española.

**Orientador:** Prof. Me. Alessandro Giordano

**CAMPINA GRANDE  
2022**

É expressamente proibido a comercialização deste documento, tanto na forma impressa como eletrônica. Sua reprodução total ou parcial é permitida exclusivamente para fins acadêmicos e científicos, desde que na reprodução figure a identificação do autor, título, instituição e ano do trabalho.

M528a Melo, Gleice Kelly Felix de.  
Análisis de las dificultades y conquistas por la implementación de la lengua española en las escuelas públicas [manuscrito] / Gleice Kelly Felix de Melo. - 2022.  
31 p. : il. colorido.

Digitado.

Trabalho de Conclusão de Curso (Letras Espanhol - Universidade Estadual da Paraíba, Centro de Educação , 2023.

"Orientação : Prof. Me. Alessandro Giordano , Coordenação do Curso de Letras Espanhol - CEDUC."

1. Ensino de língua espanhola. 2. Escolas públicas. 3. Lei de Diretrizes e Base (LDB). I. Título

21. ed. CDD 372.6561

GLEICE KELLY FELIX DE MELO

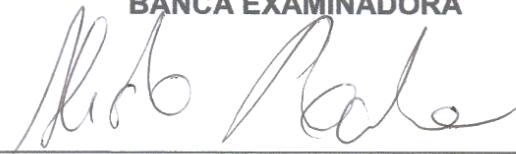
**ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y CONQUISTAS POR LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS**

Trabajo de Conclusión de Curso (Artigo) presentado al Curso de Licenciatura en Letras Español de la Universidade Estadual da Paraíba, como requisito parcial para la obtención del grado en Letras/Español.

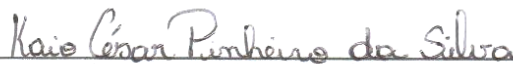
**Área de Concentración:** Enseñanza de Lengua Española.

Aprobada en: 15/12/2022.

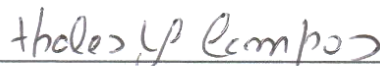
**BANCA EXAMINADORA**



Prof. Me. Alessandro Giordano (Orientador)  
Universidade Estadual da Paraíba (UEPB)



Prof. Esp. Kaio César Pinheiro da Silva  
Universidade Estadual da Paraíba (UEPB)



Prof. Me. Lamounier Guedes Campos  
Universidade Estadual da Paraíba (UEPB)

Primeramente a Jesús y Nuestra Señora de las  
Gracias, después a mis padres por todo apoyo  
y mis amigos por todo compañerismo a lo  
largo de esta caminata, DEDICO.

“Se la educación sola no transforma la sociedad, sin ella tampoco la sociedad muda.”  
- Paulo Freire<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Original: “Se a educação sozinha não transforma a sociedade, sem ela tampouco a sociedade muda.” - Paulo Freire

## **LISTA DE ILUSTRAÇÕES**

Figura 1 - La ley de enseñanza de español en la provincia de Paraíba - 2022.

Pág. 20

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

APEEPB	Asociación De Profesores de Español del Estado De Paraíba
BNCC	Base Curricular Nacional Común
CCJC	Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía
ELE	Enseñanza de Lengua Extranjera
ENEM	Examen nacional de la Enseñanza Media
INEP	Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira
LDB	Ley de Lineamientos y Base de la Educación
LE	Lengua Extranjera
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NOVO-SC	Partido NOVO - Santa Catarina
PL	Proyecto de Ley
PB	Estado de Paraíba
SEEPB	Secretaria del Estado de la Educación de Paraíba



## LISTA DE SÍMBOLOS

%	Porcentaje
§	Párrafo

## SUMÁRIO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>2</b>	<b>LAS CONQUISTAS Y DIFICULTADES DE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN BRASIL</b> .....	<b>11</b>
<b>2.1</b>	<b>Ley del español en el estado de Paraíba</b> .....	<b>13</b>
<b>3</b>	<b>LA IMPORTANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL DEL ESTADO DE PARAÍBA - APEEPB</b> .....	<b>15</b>
<b>4</b>	<b>FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y LAS DIFICULTADES DE MANTENERSE EN EL ÁREA DE TRABAJO</b> .....	<b>16</b>
<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>17</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>18</b>
	<b>REFERENCIAS</b>	
	<b>ANEJO A – OFICIO CIRCULAR N° 113/2018/GEEM/SEE/PB</b> .....	<b>22</b>
	<b>ANEJO B - LEY N° 11.191, DE 29 DE AGOSTO 2018</b> .....	<b>23</b>
	<b>ANEJO C - PROYECTO DE LEY DE INICIATIVA POPULAR N° 17/2017</b> .....	<b>24</b>
	<b>ANEJO D - SUSTITUTIVO ADOPTADO POR LA CCJC AL PROYECTO DE LEY N° 3.849, DE 2019</b> .....	<b>27</b>

## ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y CONQUISTAS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

### ANÁLISE DAS DIFICULDADES E CONQUISTAS PELA IMPLEMENTAÇÃO DA LÍNGUA ESPANHOLA NAS ESCOLAS PÚBLICAS

GLEICE KELLY FELIX DE MELO

#### RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo el estudio y análisis de las dificultades encontradas en la implementación del idioma español en las escuelas públicas del Brasil y en el estado de Paraíba, partiendo de los aportes teóricos como basamentos el trabajo de disertación de Lucas Paulino (2021) y el artículo de conclusión de curso de José Felipe Jorge de Oliveira (2019), las promulgaciones de las leyes que aseguran o quitaron la obligatoriedad de la enseñanza del español como la lengua extranjera, y para lectura el libro La lengua española en Brasil: Enseñanza, formación de profesores y resistencia, con reflexiones sobre los desafíos de los profesionales de la educación, es decir, presentar cuáles son los obstáculos que llevan a que la enseñanza del idioma español se sitúe en las escuelas públicas y también cómo funcionan las leyes creadas para ser la base de apoyo de estas implementaciones, incluso cómo las escuelas que tuvieron esta ayuda de las leyes las están brindando con la enseñanza del idioma español. Para el desarrollo de esta investigación, se utilizaron datos de las leyes que participan en esta implementación, como ejemplo la Ley de Lineamientos y Bases de la Educación - LDB (1996) y la Ley 11.161/2005. A partir de la información obtenida y los datos recabados se realizó una reflexión sobre la importancia de expandir el idioma español a las escuelas públicas, qué tan beneficiosas pueden ser las oportunidades que se puedan presentar en el área laboral para estos estudiantes, además de un amplio conocimiento cultural.

**Palabras clave:** Enseñanza de Lengua Española. Escuelas Públicas. Ley de Lineamientos y Base de la Educación (LDB).

#### RESUMO

O presente trabalho tem como objetivo o estudo e análise das dificuldades que se encontra na implementação da língua espanhola nas escolas públicas do Brasil e no estado da Paraíba, partindo dos aportes teóricos como alicerces, o trabalho de dissertação de Lucas Paulino (2021) e do artigo de conclusão de curso de José Felipe Jorge de Oliveira (2019), as promulgações das leis que asseguram ou afastam a obrigatoriedade do ensino do espanhol como a língua estrangeira, e para leitura com o objetivo de refletir sobre a ação docente, o livro A língua espanhola no Brasil: ensino, formação docente e resistência, com reflexões sobre os desafios dos profissionais da educação, ou seja, apresentar quais os empecilhos que levam o ensino da língua espanhola de ser posto em escolas públicas e também como funciona as leis criadas para ser a base de apoio dessas implementações, incluindo como as escolas que tiveram esse auxílio das leis estão lhe dando com o ensino de língua espanhola. Para o desenvolvimento dessa pesquisa, utilizamos dados de leis que participam dessa implementação, como exemplo a lei de Diretrizes e Bases LDB (1996) e a Lei 11.161/2005. A partir das informações obtidas e dos dados colhidos, foi realizado uma reflexão da importância da expansão da língua espanhola para as escolas públicas, o quanto pode ser benéfico as oportunidades que podem surgir na área de trabalho para esses estudantes, além do amplo conhecimento cultural.

**Palavras-chave:** Ensino de Língua Espanhola. Escolas públicas. Lei de Diretrizes e Base (LDB).

## 1 INTRODUCCIÓN

La importancia del reconocimiento del español en Brasil está con relación a algunos factores como la introducción del país no MERCOSUR, la predominancia del idioma español en los países que cercan el Brasil y las relaciones de fronteras. Pero su desvalorización se da a partir de la sociedad económica, que está orientada para los grandes países europeos e ingleses por sus relaciones de comercio e industriales.

Este trabajo tiene como objetivo presentar las dificultades y análisis de la implementación del español en las escuelas del Brasil y en estado de Paraíba, presentar la ley de la enseñanza de español y los estados que tienen la ley aprobada, tomando eso en consideración presentaremos las ciudades del estado da Paraíba, que tienen el español implantado en las escuelas públicas. Debemos destacar la importancia de la APEEPB como incentivador de la permanencia de la enseñanza del español y la lucha de los profesionales de español para así mantenerse en su área de formación.

A partir de la estructura, a lo largo de este trabajo serán presentados los objetivos que tuvieron la finalidad para desenvolverse, la metodología utilizada y los puntos principales acerca del tema propuesto.

Un breve análisis será presentado sobre el español en el Brasil, desde la primera forma que fue ofertada el español hasta la estructura actual de enseñanza. Analizaremos aún la Ley 11.161, de 5 de agosto de 2005, que dispone sobre la oferta de la lengua española en las escuelas de Brasil y los cambios que sufrió a largo de la implantación, a ley de creación del español en la red estadual, y las conquistas y retrasos que el español ha pasado hasta actualmente.

Luego damos continuidad presentando la promulgación de la Ley nº 11.191, de 29 de agosto de 2018, que dispone sobre la oferta de la asignatura de lengua española en la red estadual de enseñanza en el estado de Paraíba, a partir del Proyecto de Ley nº 1.509/2017 y la retomada de la Asociación de Profesores del Español de Estado da Paraíba-APEEPB, bien como trataremos sobre la importancia de esta asociación y el movimiento Fica Español.

Como referencia teórica tendremos la ley de apoyo al ensino de la lengua español en las escuelas públicas de Brasil (*Ley 11.161/2005, Ley 13.415/2017*), en estado de Paraíba (*Ley 11.191/2018*), el Sustitutivo Adoptado por la Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía al Proyecto de la Ley nº 3.849, 2019, usaremos el trabajo de disertación de Lucas Paulino (2021) y el artículo de conclusión de curso de José Felipe Jorge de Oliveira (2019), y el apoyo teórico para lectura el libro *La lengua española en Brasil: Enseñanza, formación de profesores y resistencia, una organización de Cicero Miranda*, coordinación editorial Antoni Lluçh Andrés, Juan Fernández García, Cicero Miranda y dirección Pedro Cortegoso Fernández (2018).

Este trabajo está dividido en tres capítulos, las consideraciones finales y los anejos. El primer capítulo trae una mezcla de datos acerca del reconocimiento sobre la lengua española en el mundo, adelante hace un trayecto histórico de las leyes sobre las conquistas en el campo de la educación y las primeras introducciones en la implementación de la enseñanza de la lengua española acerca del Brasil y en el estado de Paraíba.

El segundo capítulo, discurre sobre la asociación APEEPB, su importancia y contribución para la implantación y permanencia del español en las escuelas públicas del estado de Paraíba y la trayectoria enfrentada por esta asociación, además hace un breve comentario sobre el movimiento *#FicaEspanhol*.

Posteriormente, el tercer capítulo, presenta los desafíos y condiciones de los profesionales para mantenerse en el área de trabajo, delante de la desvalorización de la lengua española en el ámbito escolar y en los programas gubernamentales como el ENEM.

Por fin, las consideraciones finales traen la metodología y la conclusión de este trabajo partir de las investigaciones hechas acerca de la trayectoria de la lengua española en las escuelas de Brasil y enfatiza las leyes de implementación del español en la red de enseñanza de las escuelas en el estado de Paraíba, bien como cita la importancia de participación del órganos gubernamentales y no gubernamentales.

## 2 LAS CONQUISTAS Y DIFICULTADES DE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN BRASIL

La presencia del español en Brasil trae una gran mezcla de conocimientos, cultura, etnias, política, lingüística, social, sin hablar sobre las similitudes de aquellos que viven en las fronteras. Con esto el español permite la aproximación de nuestro país con otros que forman la América Latina y además temáticas de esta América.

El español, de acuerdo con datos de la estadística *Ethnologue* (2020), es la cuarta lengua más hablada en el mundo, la tercera más utilizada en internet, la segunda más hablada por nativos, cerca de 460 millones, y también la segunda más estudiada en el mundo.

El primero marco de la enseñanza de español más significativo en Brasil fue en 1919, partiendo de una acción en el año de 1917, cuando el gobierno de Uruguay, implanta en la enseñanza secundaria la lengua portuguesa como una asignatura facultativa, el Colegio de Pedro II, como un acto de reciprocidad crea la asignatura y contrata el Profesor Antenor Nascentes como el profesor de lengua española, pero la matrícula en la asignatura era facultativa.

Así, la lengua española tuvo sus realidades y desafíos, tempos después fue perdiendo fuerzas delante la falta de apoyo de la una política lingüística que se comprometerse con la importancia de la enseñanza de la lengua española en Brasil, viendo a retornar al currículo de las escuelas brasileñas en 1942, con la Reforma de Capanema, por medio de la creación de la enseñanza secundaria, que hoy es conocido por enseñanza media.

De acuerdo con Paulino (2019), podemos observar que partir del retorno de la asignatura de español a grade curricular, tuvo un contexto importante por parte de los proyectos presentados

Representando el interés por la enseñanza del español en el sistema educacional público brasileño, así como de algunos miembros de la clase política, desde los años 1950, más de diez proyectos de ley que exponen la importancia de la enseñanza de la lengua española en Brasil han tramitados en el Congreso Nacional. Estos basan el ideal de “integración económica, social, política y cultural de los pueblos de la América Latina, preceptuado en la Constitución Federal en su artículo 4º, inciso XI, en su párrafo único”. (*apud* PARAQUETT, 2006, p. 125. Traducción nuestra).<sup>2</sup>

Partir de la Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB) de 1961, más una vez sufre un retraso en su importancia, el español no más eran una lengua extranjera obligatoria, pasará a ser tratada como un estudio de lengua extranjera moderna, por su vez, el inglés cada vez más se tornaba una lengua conocida y elegida por la comunidad de la educación brasileña.

Según Villa y Del Valle (2008), la implementación del español en Brasil no era solamente una finalidad lucrativa, pero destacan su finalidad de integración lingüística y educacional:

---

<sup>2</sup> Original: Retratando o interesse pelo ensino do Espanhol no sistema educacional público brasileiro, bem como de alguns membros da classe política, desde os anos 1950, mais de dez projetos de lei que expunham a importância do ensino da Língua Espanhola no Brasil tramitaram no Congresso Nacional. Estes alicerçavam o ideal de “integração econômica, social, política e cultural dos povos da América Latina, preceituado na Constituição Federal em seu artigo 4º inciso XI e em seu parágrafo único”. (*apud* PARAQUETT, 2006, p. 125).

La comunidad económica regional creada como resultado de la signatura del Tratado de Asunción y el nacimiento del MERCOSUR pretenden no solamente promover el libre comercio y el flujo abierto de personas y bienes entre los países miembros, sino también alcanzar una integración lingüística y educacional. (VILLA; DEL VALLE, 2008, p.46. Traducción nuestra).<sup>3</sup>

Tomando en consideración la entrada del Brasil en el Mercosur, partir de del Tratado de Asunción (1991), que veía como un desenvolvimiento de los mercados nacionales, en un proceso de integración económica, política, social y cultural. Con esto el español fue creando más influencia en Brasil, grandes empresas de origen español se instalaron en nuestros territorios, sin contar con el peso de la cultura español que tenían los países que nos cercan y las ricas variaciones lingüísticas.

La LDB (1996) sugería que la asignatura de la lengua extranjera fuese ofrecida partir del sexto año del fundamental II, estableciendo que “Será incluida una lengua extranjera moderna, como asignatura obligatoria, elegida por la comunidad escolar, y una segunda, en carácter optativo, dentro de la disponibilidad de la institución. (Art. 36. III. Traducción nuestra)<sup>4</sup>.

Con los procesos y resistencias sobre la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua española, el inglés seguía predominando en las elecciones de la comunidad escolar, pero aún ofrecía una oportunidad de enseñanza de otras lenguas, incluso la lengua de señas. Tomando en consideración las determinaciones de la LDB (1996), tuvieron inicio a los procesos de leyes que apoyan la enseñanza de español, resultando en la promulgación de la Ley nº 11.161, de 5 de agosto de 2005 (Ley del Español) sancionada por el presidente Luiz Inacio Lula da Silva, que previa la oferta obligatoria del español en la enseñanza media, pero con matrícula facultativa por el estudiante. No obstante, tuvo un retroceso donde la Ley del Español fue anulada por la Ley nº 13.415/2017 (Ley de la reforma de enseñanza media sancionada por el presidente Michel Temer, retirando su obligatoriedad de enseñanza.

Hace 17 años (*Ley 11.161/2005*) no había una ley sobre la implementación de ELE en las escuelas, al surgir tuvo la obligatoriedad en las escuelas públicas de enseñanza media y que fuera implementada gradualmente y en las escuelas de enseñanza fundamental fuera facultativa, o sea sin obligación de inmediato instante. Pero, conforme las políticas públicas de gobierno y de enseñanza, en la Medida

Provisoria 22 de septiembre 2016, el artículo 36,§ 8 , la ley fue revocada y la quitaron la obligatoriedad de oferta en el currículo escolar:

Los planes de enseñanza media incluirán, obligatoriamente, el estudio de la lengua inglesa y podrán ofrecer otras lenguas extranjeras, en carácter optativo, preferencialmente el español, de acuerdo con la disponibilidad de oferta, lugares y horarios definidos por los sistemas de enseñanza. (Traducción nuestra).<sup>5</sup>

El cambio deja lagunas, quitó el derecho asegurado que había la oferta de la lengua española en horario regular sobre las escuelas públicas brasileñas, para una incerteza, pues además las escuelas podrían elegir se ofertarán el español o hasta otra lengua en contra turno, cuando no ofertada en horario regular del currículo escolar, muchos estudiantes pierden la oportunidad de este conocimiento, por ejemplo, los alumnos que estudian por la noche, en su mayoría, son personas que trabajan o tienen una otra ocupación durante el día y solo tienen la

<sup>3</sup> Original: A comunidade econômica regional criada como resultado da assinatura do Tratado de Assunção e o nascimento do Mercosul pretendiam não apenas promover o livre comércio e o fluxo aberto de pessoas e bens entre os países membros, mas também alcançar uma integração linguística e educacional. (VILLA; DEL VALLE, 2008, p.46).

<sup>4</sup> Original: Será incluída uma língua estrangeira moderna, como disciplina obrigatória, escolhida pela comunidade escolar, e uma segunda, em caráter optativo, dentro das disponibilidades da instituição.(Art. 36. III)

<sup>5</sup> Original: Os currículos de ensino médio incluirão, obrigatoriamente, o estudo da língua inglesa e poderão ofertar outras línguas estrangeiras, em caráter optativo, preferencialmente o espanhol, de acordo com a disponibilidade de oferta, locais e horários definidos pelos sistemas de ensino.

oportunidad de estudio por la noche, entonces estos alumnos no irían disfrutar de este conocimiento en un contra turno, con esto perdía los alumnos y los profesionales del área de su formación, pues muchos tendrían que asumir otros componentes curriculares para impartir clases y continuar a trabajar.

En el contexto reciente de las leyes de la enseñanza de español en Brasil, tuvo más una conquista, en octubre 2021, por la Comisión de Constitución a Justiça (CCJ) da Câmara em Brasil, de acuerdo con la Fonte: Agência Câmara de Notícias, aprobó el parecer PL 3849/19 del diputado Júlio Gelgado (PSDB-MG) que tenía como base el texto principal de ley, do diputado Felipe Carreras (PSB-PE), y el substituto hace la propuesta que incluye nuevamente en el currículo de enseñanza media la obligatoriedad de la oferta de español e inglés, y la opción de ofrecer otras lenguas de forma facultativa por los alumnos dentro de las posibles estructuras de la escuela, y en la enseñanza fundamental como oferta optativa.

Esta conquista asegura más una vez el derecho de la implementación sobre a lengua española en las escuelas, con todo siempre hay idas y venidas, de acuerdo con el video de la Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía - 2021 sobre la discusión y votación de propuestas, tuvo la dura crítica del diputado Gilson Marques (NOVO-SC), con los siguientes argumentos que:

“Lei não vai fazer com que as pessoas aprendam as coisas empurrando por la garganta. [...] ¿Qué estudio, qué métrica fue utilizada para se entender que eso va a mejorar la calidad de la enseñanza, siendo que ni el básico nosotros enseñamos? Cuando se coloca más recursos en algo nuevo y diferente, se quita dinero de algo que ya existe. Quién abraza mucho, aprieta poco”, afirmó. (Traducción nuestra).<sup>6</sup>

Partiendo del habla, es posible ver qué una de las dificultades para ese apoyo sería el dinero invertido, como se fuera una cosa innecesaria, o sea la preocupación en la oferta de otros conocimientos no es realmente el ofrecimiento de algo nuevo y si con un gasto a más, entonces al quitar la oferta de enseñanza del español, están rechazando las demasiadas características que trae consigo, la cultura, la sociolingüística, la política, la economía, etc.

Vale mencionar también más la dificultad reconocimiento por la enseñanza española, que es la vuelta de la disciplina para la BNCC, la misma es el impulso en la política educacional, entonces caso una escuela opte por ofrecer la lengua española, pueden surgir los cuestionamientos ¿Cuál documento irá nortear el componente curricular?, ¿Qué parámetros didácticos están definidos para esta disciplina?

## 2.1 LEY DEL ESPAÑOL EN EL ESTADO DE PARAÍBA

Hace aproximadamente cuatro años, diputados de la Comisión de Constitución y Justicia de la Asamblea Legislativa de Paraíba del PL nº 1.509/2017 aprobaron el texto referente a la enseñanza del idioma español en las escuelas públicas de Paraíba. Los profesores de español tuvieron el 30 de agosto 2018 como un hito histórico para este evento, trayendo un gran logro para los profesores de español de las asociaciones y también para el diputado Anísio Maia, quien se comprometió con la causa y brindó su apoyo. El proyecto de español en el estado de Paraíba y de otros estados, presentan algunos factores específicos para asegurar el enseño de español como una segunda lengua extranjera a ser ofertada en las escuelas.

Acerca de analizarnos sobre el español en estado de Paraíba, el estado tuvo su Ley del Español nº 11.191, de 29 de agosto de 2018, aprobada y determinada para las escuelas

---

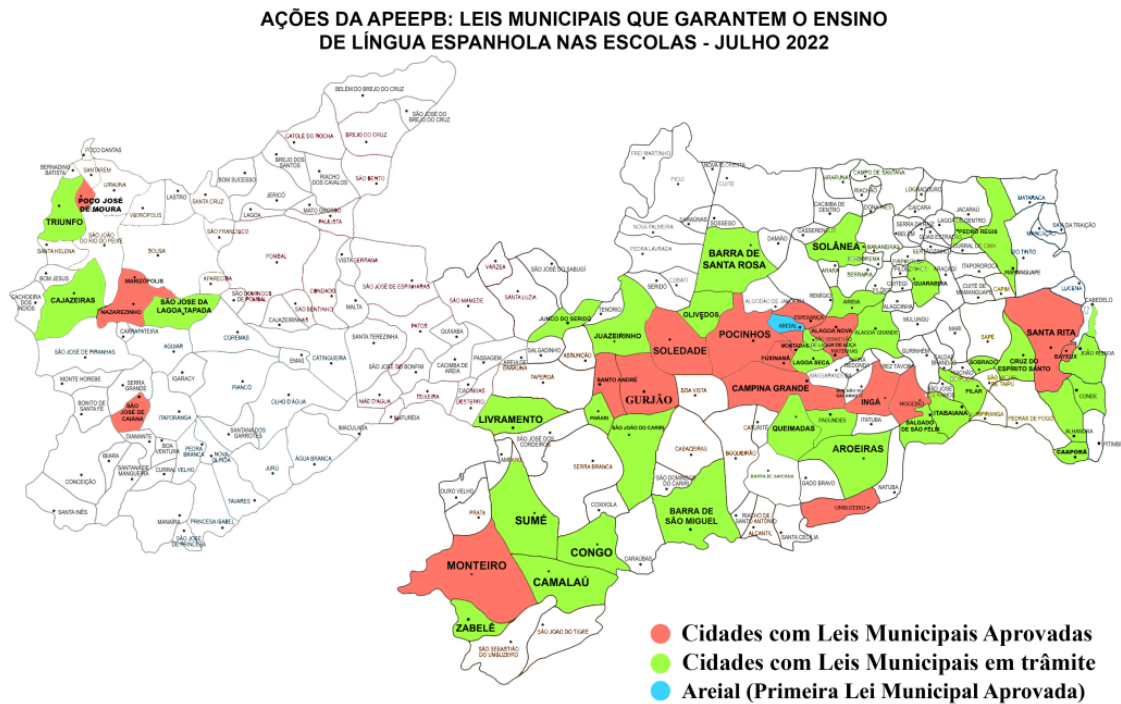
<sup>6</sup> “Lei não vai fazer com que as pessoas aprendam coisas goela abaixo.[...] Que estudo, que métrica foi utilizada para se entender que isso vai melhorar a qualidade do ensino, sendo que nem o básico nós ensinamos? Quando se coloca mais recursos em algo novo e diferente, se retira dinheiro de algo que já existe. Quem abraça muito aperta pouco”, afirmou.

estaduales paraibanas en el horario regular, con la intención de atender los objetivos, habilidades y las competencias del campo de actuación, consecuentemente fue una causa a partir del impacto de la Ley nº 11.161/2005, que venía siendo reivindicada para la implantación en los estados, y uno de los factores específicos para esta implantación eran la presencia de profesionales habilitados en el área de formación necesaria, la ley determinaba el plazo de cinco años para que las escuelas de rede estadual incluyesen en el currículo la enseñanza de la lengua española, pero solamente a partir de 2012 que empieza la implementación por los estados brasileños.

Además, es importante observar que mismo con la ley de la reforma de la enseñanza media en 2017, que tenía el inglés como obligatorio y la oferta de más una lengua extranjera, que no específicamente era el español, el estado de Paraíba ganaba fuerzas. La iniciativa sucedió a partir de lo texto del proyecto de Ley 1.509/2017 y justificativa, del Profesor Lucas da Silva Paulino, y a partir de la movilización de la Asociación de Profesores de Español del Estado de Paraíba (APEEPB) juntamente con el Deputado Anísio Maya, consiguió la aprobación de la carta, eso presenta que la enseñanza del español ya tenía reconocimiento y relación de importancia en las escuelas y que mismo con la reforma de la enseñanza media, el español continuó presente en las escuelas públicas del estado de Paraíba.

Todavía, de forma progresiva, acontece la implantación del español en las escuelas de ensino fundamental, a través del proyecto de ley nº 3849/2019, de autoría del diputado federal Felipe Carreras, la obligatoriedad del español en el currículo escolar. En la figura abajo del mapa de Paraíba, datado en julio de 2022 es posible hacer unos análisis de la situación de las leyes de la enseñanza del español aprobadas o en trámites de aprobación, en el estado da Paraíba, y ver qué las conquistas del español aún son pequeñas para la dimensión territorial del estado.

**Figura 1. Ações da APEEPB: LEIS MUNICIPAIS QUE GARANTEM O ENSINO DE LÍNGUA ESPANHOLA NAS ESCOLAS - JULHO 2022.**



(Fuente: Página de la APEEPB en -<https://apeepb1.wordpress.com/2022/09/01/mapa-do-espanhol-na-paraiba/>)

Las lagunas que faltan ser cumplimentadas son frutos de la desatención con la oferta de la lengua español y transmisión de nuevos conocimientos y contenidos para los



estudiantes, que tal vez nunca ni tuvieron contacto con una lengua extranjera.

La ciudad de Areial, como se destaca en el mapa, a través de la ley n° 321, 20 de julio de 2017, es la primera ciudad en que la ley de inclusión de la asignatura del español en el currículo de enseñanza fundamental fue aprobada, incluso está datada antes mismo de la aprobación de la ley del estado de Paraíba (Ley n° 11.191/2018). Este acto se sucedió a partir de la iniciativa popular de un proyecto de ley del Profesor Jair Ibiapino, juntamente con amigos, estudiantes y la comunidad municipal.

Entretanto la primeras ciudades que tuvieran la ley de enseñanza de español promulgada fueran Areial (Ley n° 321/2017), Santa Rita (Ley n° 1.868/2018), Esperança (Ley n° 318/2018), Santo André (Ley n° 426/2018), Umbuzeiro (Ley n° 360A/2018).

Las implementaciones de los estudios de ELE visan la expansión de los conocimientos y la práctica social, dirigidas a las habilidades de comunicación y la interacción, con esto fue creado el llamado *Programa de Intercâmbio Internacional Gira Mundo*, del gobierno de Paraíba, que proporciona a los alumnos por medio de la lengua española e inglesa, de la enseñanza media de la rede estadual, la oportunidad de desenvolvimiento, interacción lingüístico y métodos de enseñanza con nuevas culturas por medio del intercambio. Los estudiantes después de volver del intercambio transmiten los conocimientos adquiridos en la experiencia, a través de programas y acciones para la educación dirigidas para el estado de Paraíba.

Según la materia del Programa Gira Mundo (2021), del *site* del Gobierno de Paraíba, el programa entre los años de 2016 y 2018, invirtió más de R\$ 11 millones de reales, para qué 350 estudiantes de las escuelas estaduais del gobierno pudieran hacer el intercambio en países como España, Portugal, Canadá y Argentina. Aún segundo la materia en 2019, fueron ofertadas 300 vagas para estudiantes del segundo año de la enseñanza media y técnica, tuvo también la ampliación para otros países como Chile, Colombia y Reino Unido, y en el año de 2020 no tuvo por consecuencia de la pandemia.

El proyecto también ofrece oportunidad de perfeccionamiento a los profesores de la rede estadual de enseñanza en experiencias internacionales como Finlandia e Israel, con el objetivo de envolver los profesores en la adquisición de nuevos modelos educacionales y capacitación para desenvolvimiento de actividades delante las problematizaciones en municipios con problemas ecológicos, valorizando las prácticas de educación, las competencias y los manoseos de las herramientas digitales.

### **3 LA IMPORTANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL DEL ESTADO DE PARAÍBA - APEEPB**

Las asociaciones y movimientos en la historia del español en Brasil tienen un gran marco en sus realizaciones, pues a través de ellas, juntamente con profesores, alumnos, socios y políticos que apoyan, serán capaces de luchar por uno solo objetivo, la permanencia del español en las escuelas públicas de Brasil, y hacer de sus conquistas, un ideal para los que serán beneficiados, la comunidad escolar en formación.

La APEEPB es una institución sin fines lucrativos, que hace parte de una Sociedad Civil de Derecho Privado, localizada en João Pessoa-PB, creada en 20 de diciembre de 1989, por la profesora y Doctora Marinalva Freire, filóloga, sus finalidades de forma general es mantener el soporte del español en las escuelas, mediar entre profesores, alumnos e instituciones nacional e internacional sobre una mejor calidad de enseñanza de la lengua española y cultural.

La enseñanza de la lengua española en el estado de Paraíba tuvo su concretización partir de la ley 11.191, de 29 de agosto de 2018, pero sucedió partir del Proyecto de Ley (PL) n° 1.509/2017, que tenía como principal objetivo hablar sobre cómo estaba la situación del

español en Paraíba, y contó con la articulación del texto da PL y su justificativa, por el Profesor Maestro Lucas Paulino.

Durante el periodo de tramitación del PL, un movimiento de fortalecimiento en pro de la manutención de la enseñanza de español empezó a surgir en la Paraíba. Se destacan la sanción de leyes, en el ámbito municipal, tales como la de Areial (Ley nº 321/2017) y Santa Rita (Ley nº 1.868/2018); la expansión para países de la lengua española en el Programa Gira Mundo [...]; y la reactivación de la Asociación de Profesores de Español del Estado de Paraíba (APEEPB), uno de los principales agentes de políticas lingüística de enseñanza de la lengua española en el estado y factor decisivo para la sanción del PL 1.509/2017. (PAULINO, 2019. p. 15. Traducción nuestra).<sup>7</sup>

De manera que la aprobación de la ley en la Asamblea Legislativa estaba concluida por la votación del plenario, tuvo el veto por el Gobernador Ricardo Coutinho, en la época actuar gobernador, cabría a la Asamblea legislativa decidir.

Vale resaltar la importancia del papel ejercido por los profesores en la APEEPB, tuvo su reactivación en 2017, cuando el PL entraría en trámite, e la participación de esta asociación a largo proceso legislativo, que desde la Ley nº 11.161/2005, buscaba cumplir las obligaciones de implantación de la enseñanza de español en las escuelas de enseñanza media, y la movilización a cerca que conquistar el avance del español.

El proyecto de ley de Paraíba sirvió de modelo para otros estados brasileños que luchaban por el reconocimiento de la enseñanza español. Incluso existen varias Asociaciones de Profesores del Español, por ejemplo, APEERJ - Asociación de Profesores del Español de Estado do Rio de Janeiro, APEESP- Asociación de Profesores del Español de Estado de São Paulo, APEEPE- Asociación de Profesores del Español de Estado de Pernambuco, etc.

Un breve destaque sobre la importancia el movimiento *#FicaEspanhol*, este que defiende el enseño de lengua española en todas escuelas brasileñas y para el retorno de la asignatura en el currículo da BNCC (Base Curricular Nacional Común), a través del PL 3380/2015. El movimiento surgió en 2016 con la movilización de profesores y profesoras, a partir de la medida provisional en el gobierno de Michel Themer (Ley 13.415, de 16 de febrero 2016) que tenía la propuesta de la reforma de enseñanza media y quitaron la obligatoriedad del español en el currículo.

Los profesores buscaban garantizar la continuidad de oferta de la enseñanza de español en los estados brasileños, fueran en búsqueda de las asociaciones que defendían el español como LE a ser estudiada e implementada en las escuelas públicas.

#### **4 FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y LAS DIFICULTADES DE MANTENERSE EN LA ÁREA DE TRABAJO.**

En el estado de Paraíba, hay tres grandes instituciones de enseñanza pública que forman profesionales en el curso de Licenciatura Letras Español, todas organizadas con disciplinas en grades curriculares e profesores capacitados para la formación, son la Universidad Estadual da Paraíba – UEPB, Universidad Federal de Campina Grande – UFCG y la Universidad Federal de Paraíba-UFPB.

La Ley 11.161/2005 nacional, ha traído a los profesionales de licenciatura español una esperanza de reconocimiento de su formación académica y visan las futuras oportunidades que venían surgir, como por ejemplo concursos públicos para su área de formación, y un

<sup>7</sup> Original: Durante o período de tramitação do PL, um movimento de fortalecimento em prol da manutenção do ensino do Espanhol começou a surgir na Paraíba. Destacam-se a sanção de leis, no âmbito municipal, tais como a de Areial (Lei nº 321/2017) e Santa Rita (Lei nº 1.868/2018); a expansão para países de Língua Espanhola no Programa Gira Mundo[...]; e a reativação da Associação de Professores de Espanhol do Estado da Paraíba (APEEPB), um dos principais agentes de política linguística do ensino de Língua Espanhola no estado e ator decisivo para a sanção do PL 1.509/2017 (PAULINO, 2019. p.15).

número grande de escuelas que ofrecerían la asignatura de la lengua extranjera española, con esto la procura por el curso superior de Letras Español aumentó en las universidades.

Con todo, el estado de Paraíba fue uno de los estados que primero implantaron la lengua española en la red estadual de enseñanza, siguiendo las consideraciones de la Ley nº 11.191/2018, enfatizamos

Art. 3º Los profesionales que podrán impartir clases en esta asignatura deberán ser formados en Licenciatura Plena en Letras-Español o en Licenciatura Plena en Letras con doble habilitación Español-Portugués”.<sup>8</sup>

El artículo anterior proporciona al profesor un reconocimiento de su formación académica. A lo largo de los años los municipios vienen implantando la asignatura en las escuelas de enseñanza fundamental II, podemos alegrarse con más una oportunidad para los profesionales. Por otro lado, las dificultades en que los profesores de español enfrentan son muchas, actualmente no existe en las escuelas un material didáctico directamente para la enseñanza del español, haciendo con que los profesores desenvuelven su propio material, y eso presenta aún un retraso en la enseñanza de la lengua española.

Las resistencias que aún son presentes en la actualidad, donde ciudades que tienen la ley de implantación del español aprobada, pero no si cumple, otro factor sobre la desvalorización es que en muchas escuelas los profesionales tienen que presidir otras asignaturas para completar o añadir en su carga horaria exigida por la escuela. Estos son algunos de los factores sobre la lucha de los profesionales que son formados en Letras Español y enfrentan para mantenerse en su área de formación.

Constantes son los desafíos que pertenecen al sistema educativo brasileño, así como la formación de un nuevo perfil del educador, comprometido y capaces de ofrecer los conocimientos y funciones que acompañan los cambios sociales, lingüísticos, culturales, políticos, etc. Así como enfrentar el desinterés de los alumnos después del retorno de la enseñanza remota, momento vivido en la pandemia, va exigir de los profesores y de las escuelas un esfuerzo mayor para ingresar el estudiante en un nuevo contexto de aprendizaje.

Observando el escenario, las escuelas aún necesitan de algunas cosas para una oferta completa del español, uno de los principales es la falta de material didáctico, los profesores en su mayoría son responsables por la creación y organización del contenido, eso va de acuerdo como está dividido la asignatura en el plan de estudio escolar.

Con la reestructuración del ENEM para la futura edición en 2024, la opción de elegir el español como lengua extranjera será quitado del examen, más un retroceso para el currículo escolar y para la formación de los profesionales del área. Con esto es posible percibir que siempre hay un juego político, pero es como si el objetivo fuera desfigurar el Brasil como uno país latino americano, no delante de su posición geográfica y sin cultural.

Según datos de pesquisas del *Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (INEP)*, cerca de 60% de los estudiantes eligen el español como la lengua extranjera para el examen, algunos puntos son llevados en consideración para esa elección, como la similitud entre la lengua portugués y el español, ambas tienen la misma lengua madres, el latín, aunque tengan sus particularidades y sus falsos cognados.

Con todo la retirada de la lengua español del examen, ponen muchos profesionales en alerta sobre su área de actuación, pues cuando hacemos las análisis sobre la línea de tiempo sobre la enseñanza del español, algunos puntos genera una desmotivación, como los impactos causados en el mercado de trabajo para los profesionales del español, los desperdicios de recursos ya invertidos en la educación y en el cuerpo docente desde 2005 con la creación de la ley del español, la desigualdad entre los estudiantes de las escuelas públicas y privadas, y la

---

<sup>8</sup> Art. 3º Os profissionais que poderão lecionar esta disciplina deverão ser formados em Licenciatura Plena em Letras-Espanhol ou em Licenciatura Plena em Letras com dupla habilitação Espanhol-Português”.

pérdida de la interacción e internalización de la cultura y la lingüística.

## 5 METODOLOGÍA

La investigación tendrá como aspecto teórico las leyes que apoyan la implantación del español en las escuelas públicas. Usaremos el trabajo de disertación de Lucas Paulino (2021) la ley 11.191/2018 y el su proceso de creación partir de una análisis político-lingüístico, como uno apoyo de material para embasamiento en la política-lingüística.

Tomando en consideración las leyes que hacen relación de la educación con el ensino de lenguas extranjeras, trataremos de la Ley de Directrices y Bases – LDB (1996) para la Educación Nacional, analizaremos las leyes que ofertan la obligatoriedad de español en las escuelas de ensino medio (Ley nº 11.161, de 5 de agosto de 2005 y Ley 13.415/2017), del Proyecto de la Ley 3849/19 del diputado Júlio Delgado (PSDB-MG), el Sustitutivo Adoptado por la Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía al Proyecto de la Ley nº 3.849, 2019 y leyes que presentan puntos centrados en el ensino de lenguas extranjeras en las escuelas, pero que aún no son cumplidas en su ejercicio por muchas escuelas de varios estados.

Además, serán citados algunos trechos del trabajo de conclusión de curso de José Felipe (2019), El retorno de la lengua española a la provincia de Paraíba y analizaremos las conquistas de esta lengua. También tendremos los datos sobre la Asociación de Profesores de Español del Estado de Paraíba – APEEPB, que es uno de los pilares en la batalla por la permanencia del español y la implantación en las escuelas públicas paraibanas y un breve comentario sobre el movimiento *#FicaEspanhol*.

Así, utilizaremos informaciones sobre el libro *La lengua española en Brasil: Enseñanza, formación de profesores y resistencia*, una organización de Cícero Miranda, coordinación editorial Antoni Lluch Andrés, Juan Fernández García, Cícero Miranda y dirección Pedro Cortegoso Fernández (2018), como una referencia de análisis sobre las cuestiones que son pilares en la implantación de español, que é la enseñanza, formación de los profesionales de la área y las resistencias enfrentadas en el ensino de la lengua extranjera.

## 6 CONCLUSIÓN

El objetivo general de nuestro trabajo fue analizar las dificultades y conquista de la implementación el español en las escuelas del Brasil y en estado de Paraíba, la importancia y cómo se ha implementado el español en Brasil, buscando describir el escenario actual con relación a este tema y los problemas enfrentados para promover el estudio de la Lengua Española porque es una vieja lucha, que desde 1919, muchas acciones de políticas lingüísticas han contribuido para que la presencia del español sea cada vez más significativa en la educación brasileña.

El español en las escuelas debe incluir no sólo la gramática, sino también las cuestiones culturales, ofreciendo al alumno un acceso en el que pueda diferenciar este mundo paralelo de nuevas reglas y cultura de la realidad en la que vive. Una forma de promover el aprendizaje de la lengua y aspectos de la cultura hispana es que la gramática y ortografía de una segunda lengua se incorpore a los planes de estudio de acuerdo con sus prácticas culturales, maestros capacitados en el área para enseñar y libros de texto que sirvan de apoyo para la elaboración de una clase llena de conocimientos.

Durante nuestra investigación, nos dimos cuenta de que un impedimento importante para la implementación del español en las escuelas brasileñas se debía al hecho de que el español en otros momentos ya era una materia obligatoria y esto provocó que se revoca la enseñanza del español, dando como resultado un proyecto de garantía que no puede ser

continuo y avanzado. Históricamente hubo mucha inestabilidad en las acciones que promueven la permanencia y oferta de la lengua.

La derogación de la ley 11.161/2005, por ejemplo, refleja un gran descenso de la población española, pero también para calmar los ánimos, podemos decir que en el Estado de Paraíba hubo un gran progreso. Las acciones que forman y se están creando crecen cada día en la búsqueda de la expansión de la enseñanza del español, en la mejora de la estructura curricular de enseñanza y permanencia de la disciplina en las escuelas públicas de Paraíba, y cuando lo analicemos mejor, podemos concluir que todo este proceso de decadencia y éxito ha sido desde un contexto histórico político y social entrelazado con políticas lingüísticas.

De acuerdo con lo planteado al inicio de este trabajo, se cree que los objetivos se cumplieron de tal manera que al repasar la historicidad de la presencia de la lengua española en el sistema educativo brasileño a través de la información basada en las Leyes de Directrices y Bases (LDB 1996) y también en análisis de las leyes: Ley n 1.161, de 5 de agosto de 2005 y Ley 13.415/2017. Un dato muy significativo que responde a nuestras preguntas al inicio de este trabajo es que en 2020 había aproximadamente 17 municipios de Paraíba con leyes españolas en las escuelas implementadas, y esto siempre está actualizado y documentado por la APEEPB.

En Paraíba es un gran ejemplo de que se ha avanzado en la creación de leyes que aseguran la derecho a enseñar y aprender español en las escuelas, sin embargo, se tiene que avanzar más en la calidad de la enseñanza, una forma de garantizar esta calidad podría ser ofrecer una carga mayor, en la que la enseñanza se vuelva más oportuna, permitiendo al estudiante contextualizar sus nuevos descubrimientos con su realidad, para que así exista contraste de su experiencia con su disciplina, de esta manera podemos garantizar que el estudiante se sienta motivado a buscar más cosas fuera del aula, interesándose por escribir, hablar y todo lo que un segundo idioma les puede ofrecer.

Es importante señalar que los agentes políticos y los agentes sociales, gubernamentales (SEEPB) y no gubernamentales (APEEPB), y de toda la sociedad en general son importantes para la expansión del español en el estado y la validación de la legislación, enfatizar también que es fundamental buscar asociarse a la APEEPB y contribuir con esta lucha, pues es a través ella y de los procesos civiles que firmamos el compromiso con el español en el estado de Paraíba, nuestra conclusión muy sucintamente es que el mayor beneficio de la expansión del español en las escuelas públicas es que el estudiante tendrá la oportunidad de acercarse a una educación culturalmente ampliada.

## REFERENCIAS

ABRALIN. **A reforma do Ensino Médio em debate: panorama e experiências.** YouTube, 2022. Disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=svNp6fcRGSA&t=4670s>. Acesso em: 25 de Nov. 2022.

APEEPB. **Implantação da língua espanhola na rede estadual de ensino.** Disponível em: <http://www.al.pb.leg.br/28913/ccj-aprova-implantacao-de-linguaespanhola-na-rede-estadual-d-e-ensino.html>. Acesso em: 03 de Nov. 2022.

APEEPB. **Leyes.** Disponível em: <https://apeepb1.wordpress.com/leyes/>. Acesso em: 28 de Nov. 2022.

BLOG APEEPB. **Audiência pública na capital João Pessoa.** Disponível em: <https://apeepb1.wordpress.com/2019/04/05/audiencia-publica-na-capital-joaopessoa>. Acesso em: 20 de Nov. 2022.

CÂMARA DOS DEPUTADOS. **Comissão de Constituição e Justiça e de Cidadania – 2021 - Discussão e votação de propostas - 19/10/2021.** (1h11m24s). Disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=SoRrIR91WUs&t=4283s>. Acesso em: 28 de nov. 2022.

**CONHEÇA as 10 línguas mais faladas no mundo.** Centro Universitário Metodista Izabela Hendrix, 2022. Disponível em: <http://izabelahendrix.edu.br/noticias/conheca-as-10-linguas-mais-faladas-no-mundo>. Acesso em: 25 de Oct. 2022.

**ESPAÑOL en Brasil.** ABRALIN. 1 video. YouTube, 12 jul. 2020. Disponível em: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=u62-JIYDRPY>. Acesso em: 14 Oct. 2022.

GOVERNO DA PARAÍBA. **Programa Gira Mundo**, 2019. Gira Mundo Estudantes. Disponível em: <https://paraiba.pb.gov.br/diretas/secretaria-da-educacao-e-da-ciencia-e-tecnologia/programas/gira-mundo/gira-mundo-estudantes>. Acesso em: 24 de Nov. 2022.

GUIMARÃES, A. **História do Ensino de Espanhol no Brasil.** Scientia Plena, [S. l.], v. 7, n. 11, 2012. Disponível em: <https://www.scientiaplena.org.br/sp/article/view/173>. Acesso em: 10 Oct. 2022.

**Lei no 4.024, de 20 de Dezembro de 1961.** Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l4024.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4024.htm). Acesso em: 01 de jul. 2022.

**Lei 9.394, de 20 de dezembro de 1996.** Estabelece as Diretrizes e Bases da Educação Nacional. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L9394.html](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9394.html), Acesso em: 01 de jul. 2022.

**Lei no 11.161, de 5 de agosto de 2005.** Constituição da República Federativa do Brasil. Brasília, DF: Senado, 1988. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2004-2006/2005/Lei/L11161.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11161.htm) Acceso en: 01 de jul. 2022.

Li, L. **Para entender a dimensão brutal do desmonte do ensino médio.** Rio de Janeiro, 23 set. 2016. Disponible en: <https://www.facebook.com/gilberto.calil/posts/1285429744801649>. Acceso en: 14 de Oct. de 2022.

MAIA, Anísio. **Projeto de Lei 1509/2017.** Assembleia Legislativa da Paraíba. Disponible en: <https://apeepb1.files.wordpress.com/2019/01/projeto-de-lei-1509-2017-propositura.pdf>. Acceso en: 01 de jul. 2022.

**MOVIMENTO Fica Espanhol pressiona CCJ para o retorno da disciplina na BNCC.** Sintietfal, 2021. Disponible en: <https://www.sintietfal.org.br/2021/09/movimento-fica-espanhol-pressiona-ccj-para-o-retorno-da-disciplina-na-bncc/>. Acceso en: 25 Oct. 2022.

MORENO, F. **La enseñanza del español como lengua extranjera. Centro Virtual Cervantes.** Disponible en: [https://cvc.cervantes.es/lengua/peso\\_lengua/moreno.htm](https://cvc.cervantes.es/lengua/peso_lengua/moreno.htm). Acceso en: 01 Nov. 2022.

OLIVEIRA, J. F. J. D. **El retorno de la lengua española a la provincia de paraíba: la importancia de la apeepb.** Trabalho de Conclusão de Curso (Artigo), Campina Grande, 2019. Disponible en: <http://dspace.bc.uepb.edu.br/jspui/handle/123456789/21299>. Acceso en: 07 Nov. 2022.

PAULINO, Lucas da Silva et al. **A lei 11.191/2018 e o seu processo de criação a partir de uma análise político-linguística.** 2021. Acceso en: 03 de Nov. 2022.

VILLA, L.; DEL VALLE, J. **¡Oye!: Língua e negócio entre o Brasil e a Espanha.** Calidoscópico, 6(1), 45–55. v. 6 n. 1 (2008): Janeiro/Abril. Disponible en: <http://revistas.unisinos.br/index.php/calidoscopio/article/view/5245>. Acceso en: 25 de Nov. 2022 .

**ANEXO A - OFICIO CIRCULAR Nº 113/2018/GEEM/SEE/PB**

Secretaria de Estado da Educação da Paraíba  
Gerência Executiva de Ensino Médio - GEEM  
Centro Administrativo Integrado  
Av. João da Mata, s/n - Bloco I - 4º Andar - Jaguaribe  
João Pessoa-PB CEP 58019-900 Telefone: (83) 3218-4327

Ofício Circular nº 113/2018/GEEM/SEE/PB

Senhores (as) Gerentes Regionais de Ensino

João Pessoa, 19 de dezembro de 2018

*Assunto:* Oferta da Língua Espanhola na Rede Estadual de Ensino.

Senhor (a) Gerente,

Solicitamos que informem às suas respectivas escolas que, desde 2011, o Governo do Estado da Paraíba, através da Secretaria de Estado da Educação, garante a oferta do ensino da Língua Espanhola na rede estadual de ensino. Em 2019, ela será ofertada como matrícula obrigatória para as matrizes do Ensino Fundamental (anos finais) das Escolas Cidadãs Integrais, segundo segmento do Ensino Fundamental e Ensino Médio da Educação de Jovens e Adultos – EJA Socioeducativa, Ensino Médio Magistério, Ensino Médio propedêutico das Escolas Cidadãs Integrais e o Ensino Médio Técnico Profissionalizante das Escolas Cidadã Integrais Técnicas.

Nas Escolas de Ensino Médio Regular, a disciplina estar como oferta obrigatória pela escola e matrícula facultativa para os estudantes, devendo a instituição de ensino realizar a escuta ativa sobre o interesse em cursar o componente curricular. A gestão escolar necessita prever no quadro de professores o profissional habilitado para assumir a disciplina. As escolas que irão ofertar a disciplina precisam organizar as aulas no turno que o aluno estar matriculado, ficando 01 (uma) hora/aula para Língua Inglesa e 01(uma) hora/aula para Língua Espanhola, conforme orientações nas Diretrizes Operacionais para o Funcionamento das Escolas Estaduais 2019 e em respeito às leis 13.415/2017 e 11.191/2018.

Atenciosamente,

**Robson Rubenilson dos Santos Ferreira**  
Gerente Executivo do Ensino Médio  
Mat. 157.449-3



## ANEXO B - LEY N° 11.191, DE 29 DE AGOSTO 2018.



ESTADO DA PARAÍBA  
ASSEMBLEIA LEGISLATIVA  
CASA DE EPITÁCIO PESSOA

Certifico, para os devidos fins, que esta  
LEI foi publicada no DOE, Nesta Data  
05/09/2018,  
Gervásio Maia da  
Gerência Executiva de Registro de Atos  
Legislação da Casa Civil do Governado

LEI N° 11.191, DE 29 DE AGOSTO DE 2018.  
AUTORIA: DEPUTADO ANÍSIO MAIA

Dispõe sobre oferta da disciplina de Língua Espanhola  
na grade curricular da Rede Estadual de Ensino.

### PARAÍBA O PRESIDENTE DA ASSEMBLEIA LEGISLATIVA DO ESTADO DA

Faz saber que a Assembleia Legislativa decreta, e eu, em razão da sanção tácita, nos termos do § 1º do Art. 196 da Resolução nº 1.578/2012 (Regimento Interno) c/c o § 7º do art. 65, da Constituição Estadual, Promulgo a seguinte Lei:

**Art. 1º** A disciplina de Língua Espanhola, com matrícula facultativa aos estudantes, fica introduzida no currículo do Ensino Médio da Rede Estadual de Ensino, ao lado da Língua Inglesa, conforme art. 35 da Lei 9394/1996, alterado pela Lei Ordinária 13.415/17.

§ 1º A oferta da disciplina de Língua Espanhola ficará facultativa no Ensino Fundamental, dentro da parte diversificada do currículo.

§ 2º A disciplina de Língua Espanhola terá, no mínimo, a carga horária de uma hora-aula semanal em cada ano letivo.

**Art. 2º** As aulas de Língua Espanhola serão ofertadas no horário regular dos Sistemas de Ensino.

**Art. 3º** Os profissionais que poderão lecionar esta disciplina deverão ser formados em Licenciatura Plena em Letras-Espanhol ou em Licenciatura Plena em Letras com dupla habilitação Espanhol-Português.

**Art. 4º** O Governo do Estado incluirá, em seus concursos públicos vindouros para professores, vagas para profissionais de Língua Espanhola, atendendo adequadamente as demandas da Rede Estadual de Ensino.

**Art. 5º** Os sistemas de ensino e as unidades educacionais deverão adaptar seus currículos e grades curriculares para atendimento desta Lei a partir do ano letivo de 2019.

**Art. 6º** Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação.

Paço da Assembleia Legislativa do Estado da Paraíba, "Casa de Epitácio Pessoa", João Pessoa, 29 de agosto de 2018.

  
GERVÁSIO MAIA  
Presidente

**ANEXO C - PROYECTO DE LEY DE INICIATIVA POPULAR Nº 17/2017  
(LA PRIMERA CIUDAD DE PARAÍBA CON LA LEY DE ESPAÑOL)**

PROJETO DE LEI DE INICIATIVA POPULAR Nº 17 /2017.

Câmara Municipal de Areial

Aprovado: \_\_\_\_\_

Em: 25.09.2017

  
Presidente

Disciplina a inclusão da disciplina de Língua Espanhola no currículo do ensino fundamental da rede municipal de ensino e dá outras providências.

**A Câmara de Vereadores do Município de Areial – PB decreta:**

**Art. 1º.** A disciplina de Língua Espanhola fica introduzida obrigatoriamente no currículo do ensino fundamental II Regular e na modalidade EJA, da rede municipal de ensino, junto da Língua Inglesa, conforme art. 26 da LDBEN, Lei 9394/1996 e Lei Ordinária 13.415/17.

§ 1º. A disciplina deverá ser dirigida as quatro séries do ensino fundamental II.

§ 2º A oferta da disciplina de Língua Espanhola ficará obrigatória no ensino fundamental II, dentro da parte diversificada do currículo.

§ 3º A disciplina de Língua Espanhola terá, no mínimo, a carga horária de duas horas-aula semanal para cada ano.

§ 4º As escolas terão que realizar um exame (Prova) de equivalência, bimestral, para alunos oriundos de outras escolas que não contemplam a disciplina de Língua Espanhola em seu currículo.

**Art. 2º.** O processo de ensino-aprendizagem far-se-á por meio de aulas expositivas, teóricas e práticas, mediante utilização de todo e qualquer recurso disponível nas escolas.

**Art. 3º.** Os profissionais que poderão lecionar esta disciplina deverão estar cursando no mínimo o 5º período ou já serem formados em Licenciatura Plena com habilitação em Letras-Espanhol.

**Art. 4º.** O Prefeito constitucional do municipal de Areial – PB, incluirá em seus concursos públicos vindouros para professores, vagas para profissionais de Língua Espanhola.

§ 1º. As unidades educacionais deverão adaptar seu currículo e grade escolares no prazo de cento e oitenta dias a contar da data de aprovação desta lei.

**Art. 5º.** Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação, revogando-se as disposições em contrário.

Areial, 20 de Julho de 2017.

*Vinícius Dany Horta*  
Secretaria  
Recebido 11/09/2017  
**CÂMARA MUNICIPAL DE AREIAL**  
Rua São José, 172 - Centro - 67010-170  
Fone: (083) 3263-1810  
CNPJ: 09.634.760/0001-33

### Justificativa

#### O ENSINO DE ESPANHOL NO ENSINO FUNDAMENTAL NAS ESCOLAS DE AREIAL-PB

O ensino e aprendizagem de línguas estrangeiras está se tornando cada vez mais importante na vida de todos os dias já que a cada dia entramos em contato com seja com termos estrangeiros como com pessoas de outras nacionalidades e culturas. Para ser capaz de expressar-se corretamente usando outras línguas além da língua materna é preciso começar a estudá-las logo cedo, desde o ensino fundamental.

Em todas as escolas primárias de nossa nação se estuda Inglês, logo no primeiro ano, mas algumas requerem a adição de uma segunda língua estrangeira no terceiro grau que podem ser escolhidas entre Alemão, Espanhol, Italiano ou Polonês.

Aprender uma língua resulta muito mais fácil para as crianças, mas infelizmente nosso sistema educacional não aumentou o tempo total de ensino considerando o tempo ocupado pelo estudo de línguas, mas na verdade tirou preciosos minutos para outras disciplinas escolares. Então onde têm uma ou duas línguas a serem estudadas em mais tempo se dá mais espaço à matemática, à história, à geografia, tirando tempo para o estudo de uma língua estrangeira, que deveria ser prioridade absoluta.

A língua espanhola é, com certeza, uma das línguas estrangeiras a serem estudadas, dentro no ambiente brasileiro. No ensino médio o ensino é regulamentado pela lei 11.165/2005, mas ainda não existe uma que regule o ensino da mesma no ensino fundamental que, ao contrário do que parece, é o momento certo para que os alunos comecem a estudar outra língua estrangeira

A aprendizagem de línguas estrangeiras tem sido debatido e estudado pelo mundo científico. O primeiro a estudar essa questão foi o neurocirurgião canadense Wilder Penfield nos anos setenta. Ele mostrou a diferença que existe entre a aprendizagem de uma língua estrangeira, ao mesmo tempo em que se aprende a língua materna e a aquisição de uma língua em um período posterior.

A aprendizagem de línguas é menos difícil por parte das crianças até os oito anos de idade e são capazes de armazenar rapidamente os novos termos e novos sons. Assim, o ensino precoce de uma língua estrangeira é gravado na memória a longo prazo de forma profunda e indelével. É um pouco como andar de bicicleta: uma vez aprendido nunca é esquecido.

Lembramos que na Paraíba existem professores capacitados no ensino de língua espanhola, isso evita que as crianças aprendam os rudimentos da

língua em análise de forma incorreta, também MEC oferece material didático no PNLD, para o ensino fundamental II, com isso ampliando o acesso ao ensino de espanhol

Está cientificamente provado que as crianças que estudam línguas diferentes desde o ensino fundamental são capazes de aprender mais rápido tanto a pronúncia como a gramática que governa os mecanismos.

Reiteramos e pedimos encarecidamente a inserção do ensino de língua espanhola no ensino fundamental das escolas de nossos municípios pelos motivos anteriormente expostos.

**ANEXO D - SUSTITUTIVO ADOPTADO POR LA CCJC AL PROYECTO DE LEY  
Nº 3.849, DE 2019**



**CÂMARA DOS DEPUTADOS  
COMISSÃO DE CONSTITUIÇÃO E JUSTIÇA E DE CIDADANIA**

**SUBSTITUTIVO ADOTADO PELA CCJC  
AO PROJETO DE LEI Nº 3.849, DE 2019**

Altera a Lei nº 9.394, de 1996, de diretrizes e bases da educação nacional, para dispor sobre a obrigatoriedade do ensino da língua espanhola no ensino médio.

O Congresso Nacional decreta:

Art. 1º A Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996, passa a vigorar com as seguintes alterações:

“Art. 26.....

§ 5º Na base nacional comum curricular correspondente ao ensino fundamental, a partir do sexto ano, será ofertada a língua inglesa e em caráter optativo a língua espanhola.

.....(NR).

Art. 35-A.....

§ 4º A base nacional comum curricular correspondente ao ensino médio incluirá, obrigatoriamente, tanto o estudo da língua inglesa quanto o da língua espanhola, e poderá haver a oferta de outras línguas estrangeiras, em caráter optativo, de acordo com a disponibilidade de oferta, locais e horários definidos pelos sistemas de ensino.

.....” (NR)

Art. 2º Esta lei entra em vigor na data de sua publicação.

Sala da Comissão, em 19 de outubro de 2021.

Deputada BIA KICIS  
Presidente



Assinado eletronicamente pelo(a) Dep. Bia Kicis  
Para verificar a assinatura, acesse <https://infoleg-autenticidade-assinatura.camara.leg.br/CD219522121800>



## AGRADECIMIENTOS

A Dios y Nuestra Señora de las Gracias, por siempre que pensé en desistir y he recogido a mi habitación para pensar si realmente iría seguir adelante en este curso, sentía que él quietaba mi corazón en todas las incertezas y me daba motivos para continuar.

Al profesor Alessandro, por toda dedicación no solamente en esta orientación, más también a lo largo de este curso, donde tuve la satisfacción de tenerlo como profesor en otras disciplinas y recuerdo bien cuándo hicieron miedo sobre ser su alumna, pues era un profesor muy aburrido, pero me encuentro acá, te agradeciendo por todo conocimiento que he adquirido y la satisfacción en tenerlo como profesor y orientador.

A los profesores Thales y Kaio, que componen la banca examinadora, y que también tuvo la oportunidad de tenerlos como buenos profesores y mantener la amistad, y cada uno tiene algo marcado en mí, Thales con sus dibujos de mapas, sobre los procesos de colonización de las tierras españolas y Kaio con los benditos procesos de los estágios remotos y las dificultades para que pudiéramos concluir.

A mis padres, João Bosco y Maria Salomé, mi hermano João Victor, mis abuelos Antonio (*In Memoria*) y Carminha, y a mi tío João Bosco, por siempre me apoyar e incentivar a los estudios, y ser una persona mejor a cada día, y en especial a mi madre, que fue la persona que me incentivó a elegir el curso frente las circunstancias, gracias a esto pude convivir con personas increíbles y que marcaron mi vida, los quiero para siempre.

Estas personas son responsables por dejar la caminata más suave, agradezco a Katia, Milena, Emanuele, Kelvin, Nieli, Emília, Raquel, Livia, Ricardo, Syomara, Fernanda, Amanda, Maria Aparecida, Francisco, Laís, entre otros que tuvieron gran importancia en esta trayectoria, algunas nos causarán daño, y dejarán marcas que serán llevadas y nos mostraran que la vida es preciso conocer a todos y saber no debemos la confianza en cualquier uno.

Agradezco a mí, por llegar hasta aquí y saber que a largo del curso muchas dificultades fueron enfrentadas, pero sobresalió la determinación y coraje.

No podía dejar de agradecer también a mis amigos del autobús, las amistades hechas durante el trayecto entre Esperança y Campina Grande durante cinco años y medio, cantorías, diversión y demás cosas.

Por fin, agradezco la institución UEPB, que por años tuve como casa hasta llegar aquí, espero un día, no muy lejos, volver acá y realizar más un sueño.